

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

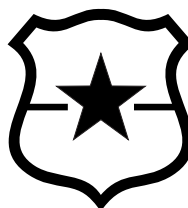
CAP - 03003

CARTILLA

**NORMAS GENERALES DE
FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA RECREACIONAL DEL
EJÉRCITO**

2013

(Para uso exclusivo en actividades del Ejército)



Editor responsable

División Doctrina

Valenzuela Llanos 623, La Reina

(56-2) 2 290 74 86

Segunda edición

2013

En la elaboración de este texto se utilizaron como fuentes de consulta el RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2011 Y EL RO (R) 412, Reglamento, "Orgánico y de Funcionamiento de las Instalaciones Recreacionales", edición 2003.

Para proposiciones de corrección de este reglamento, envíe sus comentarios y opiniones conforme con el anexo 10 del RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2011, directamente al Comando de Bienestar del Ejército, vía internet al correo electrónico mrojas@bienestarejercito.cl o por intranet al correo institucional ZA 013 de la Jefatura Recreacional del Ejército.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

OBJ.: Aprueba la CAP - 03003, CARTILLA, "NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO", edición 2013.

REF.: RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2011.

COB.JEF.RECR. (P) N.º 6415/170

SANTIAGO, 13.FEB.2014

ORDEN DE APROBACIÓN

He acordado y ordeno:

1. Apruébese la CAP - 03003, CARTILLA, "NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO", edición 2013.
2. Deróguese la CAP - 03003, CARTILLA, "NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO", edición 2011, aprobada por Orden de Aprobación COB. JEF.RECR. (P) N.º 6415/167, de fecha 27.MAY.2011 y toda disposición contraria a este texto doctrinario.
3. El COB, en coordinación con la DIVDOC procederá a distribuirlo, conforme con los procedimientos establecidos en el texto de "Referencia".

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.

Fdo.) FELIPE ARANCIBIA CLAVEL
General de Brigada
Comandante de Bienestar

Página intencionalmente en blanco.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	09

CAPÍTULO I

MISIÓN, VISIÓN Y ORGANIZACIÓN

1.1. MISIÓN.....	1 - 1
1.2. VISIÓN	1 - 1
1.3. ORGANIZACIÓN.....	1 - 1
1.4. ORGANIGRAMA DE LA JEFATURA RECREACIONAL Y DEPENDENCIA DE INSTALACIONES RECREACIONALES DE LAS ZONAS DE BIENESTAR....	1 - 2

CAPÍTULO II

SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

2.1. SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO	2 - 1
2.2. APOORTE AL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	2 - 1
2.3. BENEFICIOS DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	2 - 1
2.4. SOCIOS DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	2 - 2
2.4.1. SOCIOS ESPECIALES A TODAS LAS INSTALACIONES RECREACIONALES.....	2 - 2
2.4.2. SOCIOS ESPECIALES A UNA INSTALACIÓN RECREACIONAL	2 - 3
2.4.3. SOCIOS ESPECIALES DE UNIDADES INTEGRANTES DEL EJÉRCITO.....	2 - 4
2.4.4. SOCIO HONORARIO Y BENEFICIOS.....	2 - 5
2.4.5. FALLECIMIENTO DEL SOCIO.....	2 - 5
2.4.6. NO SOCIO	2 - 6
2.5. TRÁMITE PARA INCORPORARSE COMO SOCIO IMPONENTE DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO.....	2 - 6

	Pág.
2.5.1. PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO	2 - 6
2.5.2. PERSONAL EN CONDICIÓN DE RETIRO.....	2 - 6
2.5.3. PERSONAL ESPECIAL DE UNIDADES INTEGRANTES DEL EJÉRCITO	2 - 7
2.6. TRÁMITE PARA RETIRARSE DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO	2 - 7
2.7. RESERVAS PARA ACCEDER A LAS INSTALACIONES	2 - 8
2.7.1. RESERVAS PERSONAL SOCIOS.....	2 - 8
2.7.2. RESERVAS PERSONAL NO SOCIOS	2 - 8
2.7.3. RESERVAS EN TEMPORADA ALTA	2 - 8
2.7.4. BENEFICIARIOS DEL SISTEMA RECREACIONAL.....	2 - 9
2.8. FORMAS DE PAGO DE RESERVAS CONSUMOS	2 - 10
2.8.1. PAGO DE RESERVAS HABITACIONES	2 - 10
2.8.2. PAGO DE CONSUMOS EN LAS INSTALACIONES	2 - 11
2.9. PROCEDIMIENTO PARA EL CRÉDITO CON CHEQUE VALE	2 - 11
2.10. FORMA PARA DEJAR SIN EFECTO RESERVA PAGADA.....	2 - 12
2.10.1. DEJAR SIN EFECTO RESERVA EN HOTELES	2 - 12
2.10.2. DEJAR SIN EFECTO RESERVA EN CLUBES	2 - 13
2.11. USO DE PISCINAS.....	2 - 14
2.12. OTRAS CONSIDERACIONES.....	2 - 14
2.13. TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.....	2 - 16
2.14. CONVENIO DE RECIPROCIDAD INTERINSTITUCIONAL	2 - 16
2.15. CONVENIO DE RECIPROCIDAD CON PAÍSES EXTRANJEROS.....	2 - 17

CAPÍTULO III

CATEGORÍA Y DEPENDENCIA DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

3.1. CATEGORÍA DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES	3 - 1
3.1.1. INSTALACIONES RECREACIONALES PARA OFICIALES Y ECs PROFESIONALES	3 - 1

	Pág.
3.1.2. INSTALACIONES RECREACIONALES PARA CUADRO PERMANENTE Y ECs TÉCNICOS PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS	3 - 1
3.1.3. INSTALACIONES RECREACIONALES COMUNES	3 - 2
3.2. DEPENDENCIA DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES	3 - 2
3.2.1. ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES RECREACIONALES TRASPASADAS PERMANENTEMENTE A ZONAS DE BIENESTAR	3 - 2

ANEXOS

1. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO (PERSONAL ACTIVO).....	4 - 1
2. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO (PERSONAL PASIVO).....	4 - 3
3. DECLARACIÓN JURADA.....	4 - 5
4. SOLICITUD DE SOCIO ESPECIAL.....	4 - 7
5. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA INGRESAR COMO SOCIO ESPECIAL DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO	4 - 9
6. FICHA DE SOCIO ESPECIAL DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO	4 - 11
7. SOLICITUD DE CESE DESCUENTO SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO (PERSONAL ACTIVO).....	4 - 13
8. SOLICITUD DE CESE DESCUENTO SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO (PERSONAL PASIVO).....	4 - 15
9. TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TEMPORADA ALTA FARELLONES.....	4 - 17
10. TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TEMPORADA ESTIVAL OFICIALES.....	4 - 19
11. TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TEMPORADA ESTIVAL CUADRO PERMANENTE	4 - 21

	Pág.
12. TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE HOTEL MILITAR GRANADEROS.....	4 - 23
13. TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TEMPORADA ALTA TRABAJADOR CIVIL A CONTRATA (TCC)	4 - 25

INTRODUCCIÓN

Esta cartilla tiene por finalidad establecer normas que regulen el Sistema Recreacional del Ejército, en cuanto a la clasificación de los socios, aportes, beneficios, requisitos, trámites de asociación y ceses, reservas, formas de pago, anulación, devolución y tablas de puntajes para la temporada estival e invernal.

Asimismo, establece los convenios de reciprocidad existente con países extranjeros e instituciones de las FAs, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

Además, la experiencia y práctica en la administración de las instalaciones recreacionales del Ejército ha permitido incluir en esta cartilla recomendaciones y consideraciones que sirven para transparentar el Sistema Recreacional del Ejército, en la búsqueda de la ecuanimidad y equidad de sus procedimientos.

En este contexto, estas normas de funcionamiento deben ser conocidas y cumplidas por todas las instalaciones recreacionales y sus asociados, permitiendo determinar responsabilidades en aquellos casos de controversia o incumplimiento de estas.

Página intencionalmente en blanco.

CAPÍTULO I

MISIÓN, VISIÓN Y ORGANIZACIÓN

1.1. MISIÓN

La Jefatura Recreacional del Ejército tiene por misión proporcionar prestaciones recreacionales equitativas, variadas, convenientes y oportunas que satisfagan, integral y efectivamente, las necesidades de descanso y esparcimiento del personal del Ejército en servicio activo, en retiro, socios especiales y su grupo familiar, teniendo como tareas fundamentales las siguientes:

- Asesorar al Comandante de Bienestar en todo lo relacionado con las materias recreacionales institucionales.
- Proponer planes para satisfacer los requerimientos de apoyo de bienestar recreacional al personal de la Institución, a sus familiares y asociados (personal en retiro y socios especiales).
- Administrar las instalaciones recreacionales, como asimismo velar por su mantenimiento y reparación en forma centralizada y oportuna.
- Asignar y distribuir los recursos económicos provenientes del aporte recreacional voluntario y de la explotación de las instalaciones, con la finalidad de proporcionar una eficiente atención al usuario, manteniendo y acrecentando la moral del personal de la Institución e imponente de este aporte.

1.2. VISIÓN

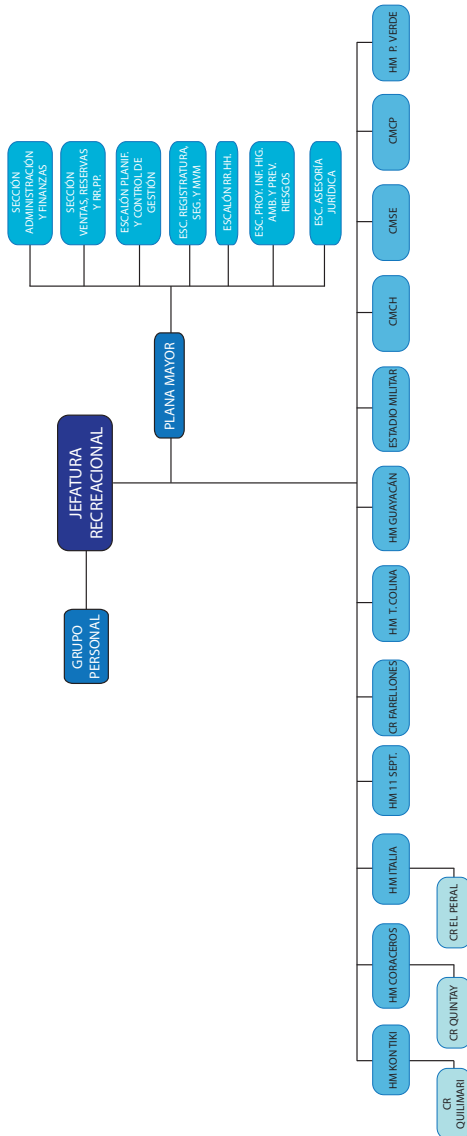
Contar con instalaciones recreacionales capaces de proporcionar servicios de calidad, con cobertura en todo el territorio nacional, optimizando su infraestructura y entregando prestaciones mediante el empleo de una plataforma tecnológica moderna, comprometiéndose con la equidad, el bienestar y la economía de sus asociados.

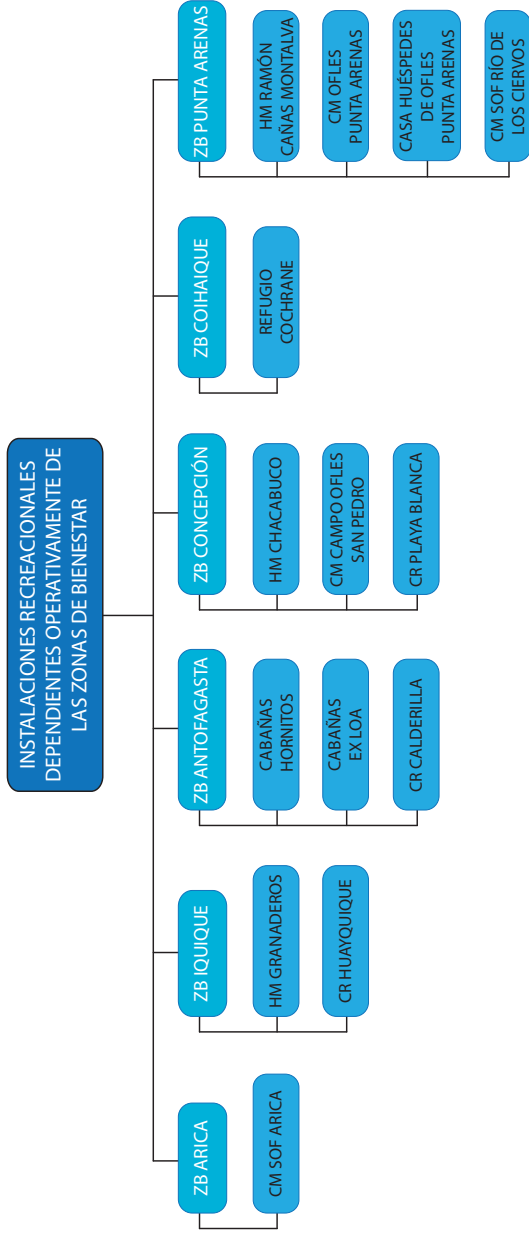
1.3. ORGANIZACIÓN

La Jefatura Recreacional del Ejército dependerá del Comandante del COB su funcionamiento será de responsabilidad de un oficial superior en servicio activo, designado como “Jefe de la Jefatura Recreacional del Ejército”.

1.4. ORGANIGRAMA DE LA JEFATURA RECREACIONAL Y DEPENDENCIA DE INSTALACIONES RECREACIONALES DE LAS ZONAS DE BIENESTAR

Los organigramas de la jefatura Recreacional y dependencia operativa de las zonas de bienestar son las que a continuación se indican:





Página intencionalmente en blanco.

CAPÍTULO II

SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

2.1. SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

El Sistema Recreacional del Ejército es la organización destinada a entregar una alternativa de recreación a los socios del Sistema y su grupo familiar en instalaciones especialmente diseñadas y adecuadas para este efecto, en las que se cumple con el objetivo de brindar descanso, esparcimiento y recreación en condiciones económicas favorables y en toda época del año, con la finalidad de mantener y acrecentar la moral del personal de la Institución.

2.2. APORTE AL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

Los fondos implementados por el Sistema Recreacional del Ejército son recursos que se disponen para materializar la adquisición de nuevas instalaciones, ejecutar proyectos de ampliación, remodelación, efectuar el mantenimiento y asegurar el funcionamiento en condiciones favorables de las instalaciones recreacionales.

Este fondo se incrementa con la solicitud de incorporación y del aporte voluntario de sus socios, consistente en el descuento del 1% del subtotal imponible del sueldo para el personal en servicio activo (Tesorería del Ejército) y del 1% del total de su pensión para el personal en condición de retiro (CAPREDENA).

El 1% del aporte voluntario de los socios, se reajustará anualmente de acuerdo con el IPC.

2.3. BENEFICIOS DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

El descuento por concepto del Sistema Recreacional del Ejército, además de constituir los fondos con cargo a los cuales se financia la mantención, mejoramiento y el desarrollo de las instalaciones, permite a sus socios y grupo familiar disfrutar de centros recreacionales de gran categoría, en forma prioritaria, como también acceder a tarifas especiales de promoción, descuentos en alojamiento y alimentación, en un porcentaje que establecerá el Comando de Bienestar a través de circulares y boletines informativos durante el año.

2.4. SOCIOS DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

Tendrán la condición de socios los integrantes del Ejército y el personal en retiro de la Institución que, voluntariamente, aporten al Sistema Recreacional del Ejército.

2.4.1. SOCIOS ESPECIALES A TODAS LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

- Son aquellos civiles que postulan cumpliendo las condiciones y requisitos establecidos en esta cartilla, y son presentados por un socio regular del Sistema Recreacional del Ejército para la aprobación del comandante del COB. El socio presentador será el apoderado responsable de este, durante su permanencia como tal.
- Una vez aprobada la incorporación, deberá cancelar la suma de 30UF, equivalente a la cuota de 3 años. Esta incorporación será válida durante un período de 3 años y será prorrogable previa solicitud del socio especial.
- La condición de socio especial a todas las instalaciones, le permite acceder a las instalaciones recreacionales del Ejército, en idénticas condiciones que los socios regulares, obligándose, por tanto, a tener igual actitud para con el Ejército, el sistema de instalaciones recreacionales y demás socios regulares, especiales y honorarios.
- Los beneficios de convenios interinstitucional y de países amigos, no son extensivos para esta categoría.
- Portarán una credencial para acreditar su condición de socio especial, debiendo cancelar 0,10 UF (cero coma diez UF) por credencial como socio y el mismo valor, por cada uno de los integrantes de su grupo familiar. Serán beneficiarios del Sistema la o el cónyuge, los hijos solteros, el padre y la madre del socio.
- Respecto a la cancelación de la cuota anual, podrá existir un criterio de excepcionalidad a través de una resolución del comandante del COB.
- En caso de presentarse inconvenientes con un socio especial, ya sea por problema de trato, convivencia, actitudes u otros, reñidos con los procedimientos y cultura organizacional del Ejército, la Jefatura Recreacional lo analizará y podrá solicitar al comandante del COB

suspender definitivamente la condición de socio especial, lo que no dará derecho a reintegro de cuotas canceladas.

- Los socios especiales podrán concurrir a las instalaciones recreacionales con sus familiares directos y hasta con cinco invitados, y sus consumos serán cancelados al contado. El mantener deudas pendientes será motivo de exclusión automática del Sistema.

2.4.2. SOCIOS ESPECIALES A UNA INSTALACIÓN RECREACIONAL

- Son aquellos civiles que postulan cumpliendo las condiciones y requisitos establecidos en esta CAP - 03003, y, además, son presentados por un socio regular del Sistema Recreacional del Ejército para la aprobación del jefe de la instalación recreacional. El socio presentador será el apoderado responsable de este durante su permanencia como tal.
- Una vez aprobada la incorporación, deberá cancelar la suma de 9 UF, equivalente a la cuota de 3 años. Esta incorporación será válida durante un período de 3 años y será prorrogable previa solicitud del socio especial.
- La condición de socio especial a una predeterminada instalación recreacional, le permite acceder en idénticas condiciones que los socios regulares de la instalación autorizada para este efecto, obligándose, por tanto, a tener igual actitud para con el Ejército, el sistema de instalaciones recreacionales y demás socios regulares, especiales y honorarios.
- Los beneficios de convenios interinstitucional y de países amigos, no son extensivos para esta categoría.
- Portarán una credencial para acreditar su condición de socio especial para el tipo de instalación elegida, debiendo cancelar 0,10 UF (cero coma diez UF) por credencial como socio honorario y el mismo valor por cada uno de los integrantes de su grupo familiar. Para esta condición, serán beneficiarios de la instalación la o el cónyuge, los hijos solteros, el padre y la madre del socio especial para una instalación.
- Respecto a la cancelación de la cuota anual, podrá existir un criterio de excepcionalidad a través de una resolución del comandante del COB.
- En caso de presentarse inconvenientes con un socio especial para un tipo de instalación, ya sea por problema de trato, convivencia, actitudes u otros,

reñidos con los procedimientos y cultura organizacional del Ejército, la Jefatura Recreacional lo analizará y podrá solicitar al comandante del COB suspender definitivamente la condición de socio especial, lo que no dará derecho a reintegro de cuotas canceladas.

- Los socios especiales, podrán concurrir a la instalación recreacional solo con sus familiares directos y sus consumos serán cancelados integralmente al contado, con tarjeta o cheque bancario al momento de retirarse de la instalación o al momento que se le confirme una reserva. El mantener deudas pendientes será motivo de exclusión automática del sistema.

2.4.3. SOCIOS ESPECIALES DE UNIDADES INTEGRANTES DEL EJÉRCITO

- Son aquellos empleados civiles, con contrato indefinido, de distintas categorías que integran la planta del Ejército que postulan cumpliendo las condiciones y requisitos establecidos en esta CAP -03003, y son presentados por la unidad a la que pertenecen. La unidad que los presenta será la apoderada responsable de este durante su permanencia como tal.
- Cancelar al SISRE el aporte voluntario como socio, consistente en el descuento del 1% del subtotal imponible del sueldo para el personal civil en servicio activo (a través de las respectivas comisiones de bienestar y oficinas de personal de la unidad y en coordinación con el COB - Jefatura Recreacional). El 1% del aporte voluntario de los socios civiles integrantes del Ejército, se reajustará anualmente de acuerdo con el IPC.
- La condición de socio especial de unidades integrantes del Ejército, le permite acceder en idénticas condiciones que los socios regulares de la instalación autorizada para este efecto conforme con su categoría, obligándose, por tanto, a tener igual actitud para con el Ejército, el sistema de instalaciones recreacionales y demás socios regulares, especiales y honorarios.
- Los beneficios de convenios interinstitucional y de países amigos, no son extensivos para esta categoría.
- Para esta condición, serán beneficiarios de la instalación la o el cónyuge, los hijos solteros, el padre y la madre del socio especial civil integrante del Ejército.

- En caso de presentarse inconvenientes con un socio especial de unidades integrantes del Ejército, ya sea por problema de trato, convivencia, actitudes u otros, reñidos con los procedimientos y cultura organizacional del Ejército, la Jefatura Recreacional lo analizará y podrá solicitar al comandante de la unidad a la que pertenezca, suspender definitivamente la condición de socio especial, lo que no dará derecho a reintegro de cuotas canceladas.
- Los socios especiales de unidades integrantes del Ejército podrán concurrir a la instalación recreacional solo con sus familiares directos y sus consumos serán cancelados integralmente al contado, con tarjeta o cheque bancario al momento de retirarse de la instalación o al momento que se le confirme una reserva. El mantener deudas pendientes será motivo de exclusión automática del sistema.
- Las postulaciones en período de alta demanda se materializarán conforme con la tabla de puntaje de anexo 13.

2.4.4. SOCIO HONORARIO Y BENEFICIOS

- El socio que haya cumplido 45 años de egreso de la Escuela Militar o Escuela de Suboficiales, cambiará a la calidad de socio honorario, previa coordinación con la sección reservas de la Jefatura Recreacional, para su acreditación como socio honorario del Sistema Recreacional, efectuándose el cese del descuento voluntario del 1% y su incorporación como tal, debiendo cancelar 0,10 UF (cero coma diez UF) por credencial indefinida como socio honorario y el mismo valor por cada uno de los integrantes de su grupo familiar.
- El socio honorario mantendrá los mismos beneficios de los socios del Sistema Recreacional.

2.4.5. FALLECIMIENTO DEL SOCIO

- En caso de fallecimiento del socio, en forma automática, él o la montepiada asumirá la condición de socio del sistema recreacional, debiendo concurrir a la Sección Reservas de la Jefatura Recreacional para ratificar, con su primera liquidación de pensión, el cese o la incorporación al aporte recreacional, sin costo para el beneficiario.

Asimismo, la oficina asistencial dependiente de cada zona de bienestar informará a él o la montepiada si continúa como socio o socia del SISRE.

- Sus familiares directos serán beneficiarios del Sistema (conforme con el Art. 2.7.4.).

2.4.6. NO SOCIO

Deberán cancelar integralmente al contado, tarjeta o cheque bancario el total del consumo al momento de retirarse de la instalación o al momento que se le confirme una reserva.

2.5. TRÁMITE PARA REINCORPORARSE COMO SOCIO IMPONENTE DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

2.5.1. PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO

- Remitir al COB (Jefatura Recreacional) la solicitud de inscripción voluntaria, autorizando el descuento del 1% del subtotal imponible del sueldo, indicando grado, nombre, cédula de identidad, unidad y firma del solicitante (formato en anexo 1).
- La inscripción podrá efectuarse personalmente o a través de una solicitud dirigida a la Sección Reservas de la Jefatura Recreacional del COB, cancelando una cuota de incorporación de 10 UF, (pudiendo ser descontadas en 3 mensualidades) y debiendo poseer, a lo menos, 1 año de antigüedad como socio para postular al período estival o invernal. Se exceptúa de ello a quienes se incorporen como socios del Sistema durante su primer año de servicio en la Institución.

2.5.2. PERSONAL EN CONDICIÓN DE RETIRO

- El interesado deberá presentar una solicitud de inscripción dirigida al COB (Jefatura Recreacional) autorizando el descuento del 1 % del total de la pensión, indicando grado al momento de acogerse a retiro, nombre, cédula de identidad, número de cuenta CAPREDENA del solicitante, fotocopia de la última liquidación de pensión y declaración jurada ante notario (formato en anexo 3).

Este trámite podrá realizarse a través del correo civil, fono fax o en forma personal.

- Podrán reincorporarse aquellos que durante el servicio activo hayan pertenecido al Sistema Recreacional del Ejército cancelando una cuota de

incorporación de 10 UF, (pudiendo ser descontadas en 3 mensualidades) y debiendo poseer, a lo menos, 1 año de antigüedad como socio para postular al período estival o invernal.

2.5.3. PERSONAL ESPECIAL DE UNIDADES INTEGRANTES DEL EJÉRCITO

- Remitir a la comisión de bienestar de su unidad, la solicitud de inscripción, autorizando el descuento del 1% del subtotal imponible del sueldo, indicando categoría, nombre, cédula de identidad, unidad y firma del solicitante (formato en anexo 1). Posteriormente, la unidad remitirá a la Jefatura Recreacional del COB, un cheque y/o vale vista con el monto total de los descuentos realizados de su personal al RUT: 61.101.045-1, razón social, comando de bienestar, adjuntando el listado del personal que solicita su descuento voluntario a través del SISRE.
- Podrán reincorporarse aquellos socios especiales de unidades integrantes del Ejército, que durante su permanencia en la Institución, hayan ya pertenecido al Sistema Recreacional del Ejército a lo menos 3 años, cancelando una cuota de incorporación de 10 UF (pudiendo ser descontadas en 3 mensualidades) y debiendo poseer, a lo menos, 1 año de antigüedad como socio para postular al período estival o invernal.

2.6. TRÁMITE PARA RETIRARSE DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

- Solicitud firmada al COB (Jefatura Recreacional del Ejército) para disponer, mediante resolución, el cese del descuento del 1%, indicando nombre, cédula de identidad, número de cuenta Capredena para los socios en condición de retiro. No se considerará reintegro alguno de los aportes descontados a la fecha del cese (anexos 7 y 8).
- Aquella persona del Ejército o personal en condición de retiro que renuncie voluntariamente al aporte del Sistema Recreacional del Ejército, solo podrá reincorporarse cancelando una cuota de incorporación de 10 UF.
- Las fechas de recepción de documentos del personal activo (socio) que solicite retirarse del sistema serán recepcionadas hasta el día 5 de cada mes, posterior a esa fecha su cese de descuento será el mes siguiente.

- El personal en condición de retiro (socio), respecto a su solicitud de retiro del Sistema será recepcionado hasta el día 15 de cada mes, y su cese de descuento se materializará en el mes subsiguiente.

2.7. RESERVAS PARA ACCEDER A LAS INSTALACIONES

2.7.1. RESERVAS PERSONAL SOCIOS

- Se debe considerar que para reservas de cualquier instalación, no deben existir diferencias en el trato para socios en servicio activo, en condición de retiro y/o especiales, teniendo el mismo derecho para ocupar las instalaciones según categorías en cualquier época del año. Cuando se produzca una demanda superior a la capacidad disponible, la asignación de cupos entre los socios será determinada por la tabla de asignación de puntajes.
- Las reservas podrán efectuarse en la Sección Reservas y/o instalaciones recreacionales, en forma personal, telefónicamente y/o a través del correo electrónico. Las reservas deberán ser canceladas con un 40% del valor total de la estadía como mínimo, en un plazo no superior a 10 días en temporada alta y 5 días en temporada baja de asignada; en caso contrario, la reserva quedará liberada para su asignación.
- Se entenderá como reserva confirmada y aceptada, cuando la Sección Reservas o la instalación recreacional remitan al socio el documento de confirmación, indicando el número de su reserva.

2.7.2. RESERVAS PERSONAL NO SOCIOS

El personal de la Institución que no aporta al Sistema Recreacional del Ejército podrá acceder a las instalaciones recreacionales sin los beneficios de los socios, teniendo una menor prioridad en el caso de existir una alta demanda.

2.7.3. RESERVAS EN TEMPORADA ALTA

- Los socios encontrarán en el sitio web del COB (www.bienestarejercito.cl) una solicitud de postulación, debiendo completarla y enviarla a través del mismo sistema a la Sección Reservas, las que serán ordenadas y asignadas, conforme con la tabla de asignación de puntajes (anexos 9, 10, 11 y 12), informándose los resultados a través de los correos electrónicos y sitio web del COB. Aquellas personas que no cuenten con Internet podrán

realizar su postulación, en forma personal, en la oficina de reservas del COB.

- El procedimiento para postular a las IRs del tipo hotelero, centros recreacionales y camping en temporada estival, se materializará como a continuación se indica:

Quién postula?	Fecha de postulación	Análisis de la información	Publicación de asignaciones	Cancelación del 40% de la reserva de asignaciones para el mes de enero	Cancelación del 40% de la reserva de asignaciones para el mes de febrero
Socios del SISRE	2. ^a quincena de octubre 1. ^a quincena de noviembre de cada año.	2. ^a quincena de noviembre de cada año.	1. ^a semana de diciembre de cada año.	Hasta última semana de diciembre de cada año.	Hasta 4. ^a semana de enero de cada año.

- Los socios como prioridad que soliciten alojamiento para la noche de año nuevo en el HM Coraceros (Viña del Mar) postularán directamente a reservas del Hotel M. Coraceros, conforme con su disponibilidad.
- Los socios, en cualquiera de sus condiciones, que ocupen instalaciones recreacionales durante la temporada baja se le asignará +0,25 pts. por noche, puntaje que será utilizado para las postulaciones de temporada alta durante el año calendario.
- El procedimiento para postular a las IRs del tipo hotelero, centros recreacionales y camping en temporada invernal se materializará como a continuación se indica:

Quién postula?	Fecha de postulación	Análisis de la información	Publicación de asignaciones	Cancelación del 40% de la reserva de asignaciones	Ingreso a la instalación
Socios del SISRE	1. ^a quincena de mayo de cada año.	2. ^a quincena de mayo de cada año.	1. ^a semana de junio de cada año.	2. ^a y 3. ^a semana del mes de junio de cada año.	A partir de la 4. ^a semana del mes de junio de cada año.

2.7.4. BENEFICIARIOS DEL SISTEMA RECREACIONAL

- Se deberá considerar beneficiarios del sistema recreacional institucional, solamente a los socios y su grupo familiar.

- Se entiende como grupo familiar del socio las siguientes personas:
 - Cónyuge.
 - Hijos solteros.
 - Padre y madre del socio.
 - Nietos (hasta tres) con máximo de edad 10 años (socio titular en condición de retiro).
- En el caso del personal soltero, serán beneficiarios los siguientes:
 - Padre y madre del socio.
 - Un acompañante.
- Los socios podrán asistir al restaurante hasta con cinco invitados con valor de socio, fuera del grupo familiar, otros invitados cancelarán precio de no socio.

2.8. FORMAS DE PAGOS DE RESERVAS Y CONSUMOS

2.8.1. PAGO DE RESERVAS HABITACIONES

2.8.1.1. Socios.

- En el momento de efectuar la reserva, el socio deberá cancelar el 40% del total de la reserva. Si el socio con 10 días de anticipación deja sin efecto su reserva, se le devuelve el 100% del 40% abonado; si avisa entre 3 a 9 días de anticipación, se le devuelve el 50% del 40% abonado; y, si el socio deja sin efecto su reserva entre 1 y 2 días, se le devuelve el 30% del 40% abonado.
- En cuanto a la forma del pago del resto adeudado (60%), el socio en su check - in en la instalación, deberá documentar la cancelación del 60% pendiente (con la modalidad de cancelación de hasta tres meses, descontado por la Tesorería del Ejército al personal activo y, por CAPREDENA, al personal pasivo, tarjetas de crédito o débito), haciéndose efectivo en su check - out.
- Asimismo, en el check - in se le informará al socio de su crédito interno disponible para su consumo (saldo). Además, sus consumos los deberá dejar documentados al retiro de la instalación, en forma separada de su alojamiento.
- Los socios que mantengan deuda histórica en el SISRE deberán pagarla antes de hacer uso de sus beneficios.

- Además, se deberá tener en cuenta que no se entregarán reservas con números de habitaciones y/o cabañas asignadas en las diferentes instalaciones recreacionales dependientes del Sistema Recreacional del Ejército.

2.8.1.2. No socios.

Deberán cancelar íntegramente al contado en el momento que se le confirme la reserva el valor no socio.

2.8.1.3. Socio especial.

Deberán cancelar íntegramente al contado en el momento que se le confirme la reserva el valor socio.

2.8.2. PAGO DE CONSUMOS EN LAS INSTALACIONES

2.8.2.1. Socios.

Los consumos deben ser cancelados al contado, con cheque vale, tarjeta o cheque bancario.

2.8.2.2. No socios y miembros FAs.

Cancelarán al contado el total del consumo al momento de retirarse de la instalación. A diferencia del socio, no tendrán derecho a tarifas socio Ejército.

2.9. PROCEDIMIENTO PARA EL CRÉDITO CON CHEQUE VALE

- El cheque vale tendrá las siguientes políticas de uso, otorgamiento, seguimiento y cobro:
 - Es un documento de pago para los servicios de las instalaciones recreacionales usado por parte de los socios del Sistema Recreacional, exceptuando a los socios especiales y socios de otras ramas institucionales.
 - El descuento se materializa a través de la Tesorería del Ejército y CAPREDENA, según la condición del asociado.
 - El socio podrá hacer uso de este documento siempre y cuando su crédito asignado no se encuentre bloqueado. Su utilización no devengará intereses, pudiéndose descontar hasta en 90 días.

- Los montos autorizados para hacer uso de este documento por parte de los socios será hasta 7 UF. Las diferencias de montos de cancelación superior al monto fijado deberán ser canceladas al contado, en efectivo, con tarjeta o cheque bancario.
- El uso del cheque vale será exclusivo del socio, pudiendo ser utilizado por sus beneficiarios, mediante un poder simple, el cual quedará archivado en la instalación, siendo necesario un nuevo poder en el caso de asistir a otra instalación.
- El monto del crédito autorizado corresponderá al 25% del valor del sueldo bruto mensual en la escala de remuneraciones por grados jerárquicos, reajustándose anualmente en la misma proporción que lo hagan estos.
- El monto del crédito asignado (cupó) se descontará, conforme con las deudas que mantenga en el sistema de cuenta corriente el socio, por lo tanto, su crédito disminuirá en relación con la deuda adquirida. En la medida que se efectúen los descuentos mensualmente por las respectivas tesorerías, liberarán los montos disponibles para utilizarlos nuevamente.
- Si el socio no tiene alcance líquido y mantiene la deuda por seis meses, automáticamente el crédito se bloqueará, debiendo cancelar los consumos futuros en efectivo, con cheque o tarjeta bancaria hasta que su situación sea regularizada.
- El pago por alojamiento solo podrá hacerse por el 60% del valor total con cheque vale, el 40% restante deberá ser cancelado al contado.
- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas y habiéndose cumplido 90 días de no cancelación de la deuda, el cheque vale podrá ser ingresado, procesado, tratado y comunicado a terceros, sin restricciones en la base de datos o sistema de información comercial SICOM (sistema de morosidades y protestos, DICOM), terminando el proceso con la desvinculación como socio del Sistema Recreacional.

2.10. FORMA PARA DEJAR SIN EFECTO RESERVA PAGADA

2.10.1. DEJAR SIN EFECTO RESERVA EN HOTELES

- Una reserva pagada podrá dejarse sin efecto restituyéndose el monto pagado, conforme con el siguiente detalle:

- Aviso hasta 02 días antes = 30 % del valor del 40% abonado de la reserva.
 - Aviso de 03 a 09 días antes = 50 % del valor del 40% abonado a la reserva.
 - Aviso de 10 o más días antes = 100 % del valor del 40% abonado a la reserva.
- Solo se restituirá el monto pagado, previa devolución del cupón de pago y boletín de ingreso. De no presentar estos documentos contables, cuyo plazo máximo para su presentación es de 60 días, no procederá el reembolso.
 - La reserva que no es informada para su anulación, descontará 01 día de alojamiento por habitación reservada.

2.10.2. DEJAR SIN EFECTO RESERVAS EN CLUBES

- Podrá dejarse sin efecto una reserva de almuerzos, comidas, bailables y eventos, solicitada por los socios, hasta con 48 horas de anticipación del evento.
- Cualquier reserva anulada posterior a las 48 horas, descontará un 35 % del menú contratado.
- En el caso de no asistir, sin existir una anulación previa del compromiso, el socio cancelará el 50 % del menú solicitado.
- En el caso de que la reserva considere consumo a la carta y, como en el caso anterior, no exista la anulación previa, el socio cancelará 0,15 UF por persona reservada. Lo anterior se realizará en forma automática por planilla de descuento.
- La reserva quedará liberada y en condiciones de ser vendida nuevamente, transcurridos 30 minutos de la hora estampada en la respectiva reserva, salvo que exista una comunicación de retraso. De llegar después del límite de plazo establecido, podrá ser atendido una vez desocupada una mesa, considerando un estricto orden de llegada.
- Para efectos de eventos donde se involucre el empleo de salones (matrimonios, actividades sociales, etc.), estos quedarán estipulados en el convenio de prestación del servicio pertinente.

2.11. USO DE PISCINA

- En los hoteles militares será exclusivamente para sus huéspedes, no teniendo costo.
- En los clubes, para los socios y beneficiarios no tendrá costo. Además, podrán llevar hasta tres acompañantes, los cuales cancelarán una tarifa preferencial, diferenciada entre adultos y niños (hasta 10 años).
- El personal no socio cancelará los precios determinados por las instalaciones para la temporada.

2.12. OTRAS CONSIDERACIONES

- Para el uso de otros servicios, como por ejemplo, canchas, saunas, quinchos, etc., el personal cancelará los precios determinados por las respectivas instalaciones, conforme con su categoría de socio o no socio.
- La Sección Reservas propondrá en el mes de abril (período invernal) y octubre (período estival) de cada año, las disposiciones de detalle, con valores de los diferentes servicios, fecha de inicio y término para las postulaciones de la temporada alta, indicando la fecha de publicación de los resultados de las postulaciones, la que será difundida por boletín institucional y sitio web (www.bienestarejercito.cl).
- En caso de que el socio pase a retiro del Ejército y no habiendo renunciado al Sistema Recreacional, automáticamente le será descontado del total de su pensión el 1% como aporte al Sistema Recreacional.
- Si una persona es recontratada en cualquier categoría en el Ejército (personal en condición de retiro), mantendrá su descuento a través de CAPREDENA, la Tesorería del Ejército no realiza el descuento del 1% de personal pasivo.
- Los socios que mantengan saldos sin pagar por más de 3 meses quedarán suspendidos de los beneficios de esta categoría y aquellos que mantengan deudas por más de 10 meses perderán la condición de socio.
- Durante la temporada de verano, Semana Santa, Fiestas Patrias y fines de semana largos, solo se autorizará la reserva de una habitación, departamento, casa o cabaña por socio, salvo que, efectuada la asignación, existan cupos disponibles.

- En el caso específico del CR Farellones, se empleará este concepto para toda la temporada, no pudiendo, además, efectuar reservas por dos fines de semana consecutivos. Lo anterior producirá descuento de puntaje para el siguiente período invernal.
- En caso de que ambos cónyuges y/o hijos sean socios, solo podrá efectuar las reservas el jefe de hogar.
- En temporada de alta (estival), se establecen como períodos máximos de uso 7 días y 6 noches, considerando que la salida (check - out) es a las 12:00 h y el ingreso (check - in) a las 17:00 h.
- El comandante del COB tendrá la autoridad para suspender temporalmente o en forma definitiva la condición de socio activo a aquel beneficiario del Sistema que por su acción, la de su grupo familiar o invitados, transgredan las disposiciones internas del Sistema, la buena convivencia o evidencien problemas de trato o actitudes reñidas con los procedimientos y cultura del Ejército.
- El socio no puede patrocinar eventos, como matrimonios que no corresponda a su grupo familiar directo (padrinos, hermanos, tíos, parientes en tercera categoría, etc.), debiendo cobrarse en estos casos el precio de no socio.
- Al contratar los servicios de banquetería de las instalaciones, los socios del SISRE, no pagarán arriendo por uso de salones para eventos particulares en ninguna de ellas. Sin embargo, al contratar servicios de banquetería externa, el banquetero deberá pagar 100 UF, por el uso de la instalación.
- En lo que respecta a los socios de las FAs, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile, adscritos y vigentes en el convenio recreacional interinstitucional, cancelaran entre 10 y 30 UF, según espacio y dependencia, por concepto de arriendo independiente del valor del servicio de alimentos y bebidas de cada instalación.
- Por otra parte, el personal no socio deberá cancelar por el uso de salones en las IRs y CRs, entre 30 y 60 UF, (dependiendo del tipo de salón existente en cada instalación), independiente del valor del servicio de alimentos y bebidas de cada instalación. En caso de considerar un banquetero externo, este deberá cancelar 100 UF adicional.

- Podrá, excepcionalmente el Cdte. del COB, a través de resolución fundada, estipular que el arriendo de salón al socio sea sin costo.
- Para la firma del contrato, deberán estar presentes todas las partes involucradas.
- El socio no puede patrocinar eventos de su lugar de trabajo, grupo de amigos u otros similares.
- No están permitidos animales y/o mascotas en ninguna de las instalaciones recreacionales.
- Se debe dar estricto cumplimiento a la capacidad de camas en cada tipo de alojamiento e instalación, de ninguna manera podrá existir un número mayor de personas a lo estipulado.
- El personal que se retire del SISRE por ser comisionado al extranjero, podrá reincorporarse cancelando una cuota de incorporación de 10 UF (pudiendo ser descontadas en 3 mensualidades) y debiendo tener, a lo menos, 1 año de antigüedad como socio para postular al período estival.

2.13. TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- Se asigna puntaje guarnicional solamente al personal de oficiales, cuadro permanente y trabajadores civiles a contrata activos (anexos 9, 10, 11, 12 y 13).
- Se resta puntaje para los socios que ocuparon instalaciones recreacionales durante las tres últimas temporadas altas.
- Se otorgará solamente el 50% de la tabla de asignación de puntaje, por grado y guarnición, a los oficiales y cuadro permanente que cumplan media jornada laboral diaria.
- El personal comisionado al extranjero, a su regreso a Chile, no podrá postular a las IRs en temporada alta, hasta después de un año.

2.14. CONVENIO DE RECIPROCIDAD INTERINSTITUCIONAL

- El convenio interinstitucional celebrado por el COB, la Dirección de Bienestar Social de la Armada, la División de Bienestar Social de la Fuerza

Aérea, la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, declara la reciprocidad en la utilización de los centros recreacionales institucionales, por parte de los socios y sus familiares directos adscritos al sistema recreacional respectivo.

- Las personas que no son socios del Sistema y que, por lo tanto, no están en la base de datos pagarán la tarifa establecida para no socios. Para tal efecto, existen 3 tipos de tarifas: Socio Ejército, Socio FAs, No Socio.
- Los centros recreacionales estarán disponibles para el uso del personal de las otras instituciones durante todo el año, sin otra restricción que la prioridad que tendrá en los centros recreacionales el personal de la Institución para la temporada estival e invernal.
- Las reservas para hacer uso de los centros recreacionales, se harán directamente por el socio o sus beneficiarios en el centro recreacional de la respectiva Institución.
- Respecto al uso de salones en las IRs, de parte de solicitudes de unidades del Ejército, no se les aplicará arriendo de salón.
- El uso de salones en IRs, de parte de unidades de las FAs, de orden y Seguridad, se les aplica el 30% del valor no socio.

2.15. CONVENIO DE RECIPROCIDAD CON PAÍSES EXTRANJEROS

- Los convenios de reciprocidad celebrados por el COB y países amigos, declaran la reciprocidad en la utilización de los centros recreacionales institucionales, por parte de los socios y sus familiares directos adscritos al sistema recreacional respectivo.
- Los países adscritos al convenio de reciprocidad tienen la obligatoriedad de cobrar a los socios del Sistema del Ejército la tarifa socio.
- Los centros recreacionales estarán disponibles para el uso del personal y su grupo familiar de los países en convenio, durante todo el año, sin otra restricción que la prioridad que tendrá en los centros recreacionales el personal del Ejército de Chile en períodos de alta demanda.
- Las reservas para usar los centros recreacionales se harán directamente por el interesado a la Sección Reservas de la Jefatura Recreacional del Ejército, en forma personal o a través de correo electrónico (mrojas@bienestarejercito.cl).

- El pago de los servicios (alojamiento y alimentos) deberá efectuarse en la moneda correspondiente, directamente en el país al cual solicitó la reserva al momento del check - in o check - out.
- El personal militar de planta y alumnos extranjeros comisionados a la Institución tendrá la calidad de socios en el SISRE, mientras dure su comisión en el país, sin costo para el SISRE.
- El personal militar perteneciente a la defensa de países extranjeros comisionados a las otras ramas de la defensa nacional, tendrá la condición de socios FAs.

CAPÍTULO III

CATEGORÍA Y DEPENDENCIA DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

3.1. CATEGORÍA DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

La categorización de las instalaciones recreacionales del Ejército se clasifican de la siguiente forma:

3.1.1. INSTALACIONES RECREACIONALES PARA OFICIALES Y ECs PROFESIONALES

- Club Militar de Chile, R.M.
- Club Militar de Campo “Peñalolén”, R.M.
- Hotel Militar “11 de Septiembre”, R.M.
- Hotel Militar “Granaderos”, I Región.
- Hotel Militar “Kon-Tiki”, IV Región.
- Hotel Militar “Coraceros”, V Región.
- Hotel Militar Marina “Punta Verde”, VI Región.
- Centro Recreacional “Farellones”, R.M.
- Hotel Militar “Chacabuco”, VIII Región.
- Club “San Pedro”, VIII Región.
- Hotel Militar “El Refugio”, XI Región.
- Hotel Militar “General Ramón cañas Montalba”, XII Región.
- Club Militar de Oficiales de Punta Arenas, XII Región.
- Casa de Huéspedes de Oficiales de Punta Arenas, XII Región.

3.1.2. INSTALACIONES RECREACIONALES PARA CUADRO PERMANENTE Y ECs TÉCNICOS PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS

- Hotel Militar “Italia”, El Quisco V Región.
- Centro Recreacional “El Peral”, El Tabo, V Región.
- Centro Recreacional “Quintay”, Quintay, V Región.
- Centro Recreacional “Quilimari”, Pichidangui, IV Región.
- Club Militar de Suboficiales del Ejército, Santiago, R.M.
- Casa de Huéspedes de Suboficiales, Santiago, R.M.
- Club de Campo de Suboficiales de Arica, I Región.
- Centro Recreacional “Huayquique”, Iquique, I Región.
- Centro Recreacional “Playa Blanca”, Coronel, VIII Región.
- Club Militar de Suboficiales “Río Los Ciervos”, Punta Arenas, XII Región.

3.1.3. INSTALACIONES RECREACIONALES COMUNES

- Hotel Militar “Termas de Colina”, R.M..
- Hotel Militar “Guayacán”, R.M..
- Cabañas de “Hornitos”, II Región.
- Centro Recreacional “Calderilla”, Caldera, III Región.

3.1.4. INSTALACIÓN RECREACIONAL PARA SOLDADOS DE TROPA PROFESIONAL

- Centro Recreacional “Huayquique”, I Región.

La entrada a las IRs será exclusivamente conforme con la categoría del personal.

3.2. DEPENDENCIA DE LAS INSTALACIONES RECREACIONALES

La dependencia de las instalaciones recreacionales del Ejército se regirán como sigue:

3.2.1. ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES RECREACIONALES TRASPASADAS PERMANENTEMENTE A ZONAS DE BIENESTAR

Las instalaciones recreacionales traspasadas permanentemente a las distintas zonas de bienestar del Ejército, jerárquicamente dependerán operativamente del Jefe de Zona de Bienestar, quién tendrá la responsabilidad de coordinar las prestaciones de bienestar que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del personal de planta de cada UAC, su grupo familiar y asociados, como sigue:

- ZB Arica, “Club Militar de Suboficiales de Arica” (Arica).
- ZB Iquique, “Centro Recreacional Huayquique” y “Hotel Militar Granaderos” (Iquique).
- ZB Antofagasta, “Cabañas Hornitos” y “Cabañas Ex Loa” (Antofagasta); Centro Recreacional Calderilla (Caldera).
- ZB Concepción, “Hotel Militar Chacabuco” (Concepción); “Club Militar de Campo de Oficiales San Pedro” (San Pedro) y “Centro Recreacional Playa Blanca” (Coronel).

- ZB Coihaique, "Hotel El Refugio" (Cochrane).
- ZB Punta Arenas "Hotel Militar General Ramón Cañas Montalba"; "Club Militar de oficiales de Punta Arenas"; "Casa de Huéspedes de Oficiales de Punta Arenas" y "Club Militar de Suboficiales Río Los Ciervos" (Punta Arenas).

Considerando que la fuente de los aportes a estas instalaciones recreacionales traspasadas a las zonas de bienestar provienen de los socios del sistema recreacional y son ingresados al Bienestar Social del Ejército, RUT: 73.923.800-5, y que las prestaciones del servicio requiere del uso de la razón social autorizada por el Servicio de Impuestos Internos bajo las actividades económicas de restaurante, hoteles y otros, lo que permanentemente es fiscalizado por los distintos organismos contralores del estado, por lo que estos recursos continuarán dependiendo administrativamente de la Jefatura Recreacional.

Página intencionalmente en blanco.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Recreacional

ANEXO 1

SANTIAGO,

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL
SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO
(Personal Activo)**

DEL _____
(GRADO - NOMBRES Y APELLIDOS)

AL JEFE DE LA JEFATURA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

RUN _____

UNIDAD _____

DOMICILIO _____

TELÉFONOS _____ CEL. _____

JORNADA DE TRABAJO COMPLETA: SÍ _____ NO _____

AUTORIZO EL DESCUENTO DE 10 UF, CONFORME LO DISPONE LA CAP - 03003, EDICIÓN 2013, POR CONCEPTO DE INCORPORACIÓN, DESCONTADO EN 03 MENSUALIDADES, Y EL 1% DEL SUBTOTAL IMPONIBLE, POR CONCEPTO CUOTA SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO, FORMULADO POR LA TESORERÍA DEL EJÉRCITO.

SALUDA A US.,

FIRMA

Página intencionalmente en blanco.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Recreacional

ANEXO 2

SANTIAGO,

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL
SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO
(Personal Pasivo)**

DEL _____
(GRADO EN RETIRO - NOMBRES Y APELLIDOS)

AL JEFE DE LA JEFATURA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

RUN _____ CTA. CAPREDENA _____

DOMICILIO _____

TELÉFONOS _____ CEL. _____

CUMPLO JORNADA DE TRABAJO COMPLETA: SÍ _____ NO _____

AUTORIZO EL DESCUENTO DE 10 UF, CONFORME LO DISPONE LA CAP-03001 EDICIÓN 2013, POR CONCEPTO DE INCORPORACIÓN, DESCONTADO EN 03 MENSUALIDADES, Y EL 1% DEL TOTAL DE MI PENSIÓN CÓDIGO 262, POR CONCEPTO CUOTA SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO, FORMULADO POR LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL (CAPREDENA), PARA LO CUAL ADJUNTO FOTOCOPIA DE MI ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN.

SALUDA A US.,

FIRMA

Página intencionalmente en blanco.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Recreacional

ANEXO 3

SANTIAGO,

DECLARACIÓN JURADA

YO, _____
(GRADO EN RETIRO - NOMBRES Y APELLIDOS)

CTA. CAPREDENA _____ RUN _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO _____ CEL. _____

AUTORIZO A LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL (CAPREDENA), PARA QUE EFECTÚE DESCUENTOS QUE EXCEDAN EL 25% DEL TOTAL DE MI PENSIÓN POR LOS CONSUMOS Y/O ALOJAMIENTOS QUE REALICE EN LAS INSTALACIONES RECREACIONALES A TRAVÉS DEL CÓDIGO 351 "CONSUMOS SISTEMA RECREACIONAL".

FIRMA SOCIO

FIRMA NOTARIO

Página intencionalmente en blanco.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Recreacional

ANEXO 4

**SOLICITUD DE SOCIO ESPECIAL
(Llenar de puño y letra)**

SANTIAGO,

DEL (Apoderado) _____

AL COMANDANTE DE BIENESTAR

Deseo presentar al Sr. _____ para ingresar al Sistema Recreacional del Ejército como socio especial, quien se compromete a dar cumplimiento a la Cartilla, CAP - 03003, "Normas Generales de Funcionamiento del Sistema Recreacional del Ejército" y, conocer las condiciones para el ingreso al Sistema Recreacional del Ejército.

El Sr. _____, de profesión _____,
(indicar alguno de los requisitos que cumple para el ingreso y cualquier antecedente que indique el interés por pertenecer al Sistema Recreacional). _____

SALUDA A US.,

(Firma apoderado)
(Domicilio particular y teléfono)

Página intencionalmente en blanco.

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA INGRESAR COMO SOCIO ESPECIAL DEL SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO

A. REQUISITOS:

1. Ser presentado por un socio regular del Sistema, quien pasará a ser apoderado responsable durante su permanencia como tal.
2. Haber sido alumno de la Escuela Militar o Escuela de Suboficiales.
3. Ser oficial o suboficial de reserva de Ejército.
4. Tener una relación familiar directa con el socio regular (padre, hermano hijo, yerno o nuera).
5. Tener alguna relación directa con la Institución.

B. CONDICIONES:

1. Aceptar en su forma y fondo, las disposiciones correspondientes a cada instalación y/o aquellas que emanen del Comandante de Bienestar relacionadas con estas.
2. Cancelar al momento del ingreso la suma de 30 UF correspondiente a la cuota, la cual puede ser renovada año a año, cancelando la cantidad antes descrita, previa solicitud del socio especial, la que deberá ser presentada para evaluación 60 días antes del vencimientos del plazo en vigencia. En ningún caso se entenderá prorrogada en forma automática esta condición.
3. Podrá acceder a la totalidad de las instalaciones obligándose a observar los deberes y derechos según reglamentación del Sistema Recreacional.
4. La condición de socio especial no es extensiva a otros convenios que pueda tener el Ejército con instituciones de las FAs, Carabineros u otros organismos en general, ya sea nacionales como extranjeros.

5. Podrán concurrir a las IRs solamente con sus familiares directos y sus consumos serán cancelados al contado. El mantener deudas pendientes será motivo de exclusión automática del Sistema.
6. Para su identificación, la Jefatura Recreacional del Ejército extenderá la correspondiente tarjeta de socio especial, indicando su nombre y apellidos, cédula de identidad y validez.
7. En caso de presentarse inconvenientes, ya sea por problemas de trato, convivencia, actitudes u otros, reñidos con los procedimientos y cultura organizacional del Ejército, el Comandante de Bienestar lo analizará y podrá suspender la condición de socio especial, lo que no dará derecho a reintegro de cuotas canceladas.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Recreacional

ANEXO 6

FECHA,

**FICHA DE SOCIO ESPECIAL DEL SISTEMA
RECREACIONAL DEL EJÉRCITO**

NOMBRE _____ RUN _____

PROFESIÓN _____

DOMICILIO PARTICULAR _____

TELÉFONO _____ CELULAR _____

DOMICILIO OFICINA _____

TELÉFONOS OFICINA _____

INFORME GRUPO FAMILIAR

NOMBRE COMPLETO

CÓNYUGE
OCUPACIÓN RUN

HIJO / A
FECHA DE NAC. RUN

HIJO / A
FECHA DE NAC. RUN

HIJO / A
FECHA DE NAC. RUN

NOTA: para la elaboración de las credenciales, se deberá considerar su vigencia y se debe remitir una fotografía tamaño carné a color con nombre y RUN (la credencial tendrá el costo de 0,10 UF (cero coma diez UF).

(FIRMA SOCIO ESPECIAL)

Página intencionalmente en blanco.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Recreacional

ANEXO 7

SANTIAGO,

**SOLICITUD DEL CESE DESCUENTO
SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO
(Personal Activo)**

DEL _____
(GRADO - NOMBRES Y APELLIDOS)

RUN _____

UNIDAD _____

DOMICILIO _____

TELÉFONOS _____ CEL. _____

E-MAIL _____

BENEFICIARIOS:

NOMBRE Y RUT: _____

NOMBRE Y RUT: _____

NOMBRE Y RUT: _____

NOMBRE Y RUT: _____

AUTORIZO EL CESE DESCUENTO DEL 1% DEL SUBTOTAL
IMPONIBLE FORMULADO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DEL EJÉRCITO.

SALUDA A US.,

FIRMA

Página intencionalmente en blanco.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Recreacional

ANEXO 8

SANTIAGO,

**SOLICITUD DEL CESE DESCUENTO
SISTEMA RECREACIONAL DEL EJÉRCITO
(Personal Pasivo)**

DEL _____
(GRADO EN RETIRO - NOMBRES Y APELLIDOS)

CTA. CAPREDENA _____ RUN _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO _____ CEL. _____

E-MAIL _____

BENEFICIARIOS:

NOMBRE Y RUT: _____

NOMBRE Y RUT: _____

NOMBRE Y RUT: _____

NOMBRE Y RUT: _____

AUTORIZO EL CESE DEL DESCUENTO MATERIALIZADO
A TRAVÉS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL
(CAPREDENA).

SALUDA A US.,

FIRMA

Página intencionalmente en blanco.

TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
TEMPORADA INVERNAL ALTA FARELLONES

PUNTAJE LUGAR DE RESIDENCIA	
Solo Oficiales en servicio activo	PUNTAJE
GUARNICIÓN DE SANTIAGO	1
OTRAS GUARNICIONES	2
GUARNICIONES EXTREMAS (IV DE, I DE, V DE, REMIL AUS)	3
USO EN OPORTUNIDADES ANTERIORES	
TEMPORADA	PUNTAJE
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-5
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-3
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-1
POR EL GRADO QUE OSTENTA	
OFICIALES	PUNTAJE
GENERAL DE DIVISIÓN	8
GENERAL DE BRIGADA	7
CORONEL	6
TENIENTE CORONEL	5
MAYOR	4
CAPITÁN	3
TENIENTE	2
SUBTENIENTE	1
ALFÉREZ	1
ECs PROFESIONALES	PUNTAJE
ECP GRADO 7	3
ECP GRADO 8	3
ECP GRADO 9	2
ECP GRADO 10	2
ECP GRADO 11	1

Página intencionalmente en blanco.

TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

TEMPORADA ESTIVAL OFICIALES

PUNTAJE LUGAR DE RESIDENCIA	
GUARNICIÓN (SOLO OFICIALES EN SERVICIO ACTIVO)	PUNTAJE
GUARNICIÓN DE SANTIAGO	1
OTRAS GUARNICIONES	2
GUARNICIONES EXTREMAS (IV DE, I DE, V DE, REMILAU)	3
USO EN OPORTUNIDADES ANTERIORES	
TEMPORADA ESTIVAL E INVERNAL	PUNTAJE
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-5
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-3
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-1
OCUPÓ CABAÑA TEMPORADA ANTERIOR AÑO 20____/	-3
USO EN OPORTUNIDADES ANTERIORES	
TEMPORADA BAJA	PUNTAJE
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	+0,25
POR EL GRADO QUE OSTENTA	
OFICIALES	PUNTAJE
GENERAL DE DIVISIÓN	8
GENERAL DE BRIGADA	7
CORONEL	6
TENIENTE CORONEL	5
MAYOR	4
CAPITÁN	3
TENIENTE	2
SUBTENIENTE	1
ALFÉREZ	1

ECs PROFESIONALES	PUNTAJE
ECP GRADO 7	3
ECP GRADO 8	3
ECP GRADO 9	2
ECP GRADO 10	2
ECP GRADO 11	1

NOTAS:

- Los oficiales generales en servicio activo estarán excluidos de puntajes para temporada estival.
- Para lo anterior no se consideran fines de semana largos.
- La temporada baja se considerará conforme con fechas que se publiquen por boletines oficiales año calendario.
- Los siguientes Hoteles Militares no se consideran con temporada baja:
 - Hotel Militar Granaderos, I Región.
 - Hotel Militar Coraceros, V Región.
 - Hotel Militar 11 de Septiembre, R.M.

TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
TEMPORADA ESTIVAL CUADRO PERMANENTE

PUNTAJE LUGAR DE RESIDENCIA	
GUARNICIÓN (SOLO OFICIALES EN SERVICIO ACTIVO)	PUNTAJE
GUARNICIÓN DE SANTIAGO	1
OTRAS GUARNICIONES	2
GUARNICIONES EXTREMAS (IV DE, I DE, V DE, REMILAU)	3
USO EN OPORTUNIDADES ANTERIORES	
TEMPORADA	PUNTAJE
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-5
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-3
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-1
OCUPÓ CABAÑA TEMPORADA ANTERIOR AÑO 20____/	-3
USO EN OPORTUNIDADES ANTERIORES	
TEMPORADA BAJA	PUNTAJE
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	+0,25
POR EL GRADO QUE OSTENTA	
CUADRO PERMANENTE	PUNTAJE
SUBOFICIAL MAYOR	8
SUBOFICIAL	7
SARGENTO 1.º	6
SARGENTO 2.º	5
CABO 1.º	4
CABO 2.º	3
CABO	2
ECs TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	PUNTAJE
ECP GRADO 11	3
ECP GRADO 12	3
ECP GRADO 13	2

ECs TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	PUNTAJE
ECP GRADO 14	2
ECP GRADO 15	1

NOTAS:

- Para lo anterior no se consideran fines de semana largos.
- La temporada baja se considerará conforme con fechas que se publiquen por boletines oficiales año calendario.

TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

HOTEL MILITAR GRANADEROS

PUNTAJE LUGAR DE RESIDENCIA	
GUARNICIÓN (SOLO OFICIALES EN SERVICIO ACTIVO)	PUNTAJE
GUARNICIÓN DE SANTIAGO	1
OTRAS GUARNICIONES	2
GUARNICIONES EXTREMAS (IV DE, V DE Y REMILAU)	3
USO EN OPORTUNIDADES ANTERIORES	
TEMPORADA	PUNTAJE
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-5
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-3
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-1
POR EL GRADO QUE OSTENTA	
OFICIALES	PUNTAJE
GENERAL DE DIVISIÓN	8
GENERAL DE BRIGADA	7
CORONEL	6
TENIENTE CORONEL	5
MAYOR	4
CAPITÁN	3
TENIENTE	2
SUBTENIENTE	1
ALFÉREZ	1
ECs PROFESIONALES	PUNTAJE
ECP GRADO 7	3
ECP GRADO 8	3
ECP GRADO 9	2
ECP GRADO 10	2
ECP GRADO 11	1

Página intencionalmente en blanco.

TABLA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

TEMPORADA ALTA TRABAJADOR CIVIL A CONTRATA (TCC)

PUNTAJE LUGAR DE RESIDENCIA	
GUARNICIÓN (SOLO TRABAJADOR A CONTRATA CON CONTRATO INDEFINIDO Y AUTORIZADO POR SU UNIDAD)	PUNTAJE
GUARNICIÓN DE SANTIAGO	1
OTRAS GUARNICIONES	2
GUARNICIONES EXTREMAS (V DE, I DE, V DE Y REMIL AUS)	3
USO EN OPORTUNIDADES ANTERIORES	
TEMPORADA	PUNTAJE
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-5
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-3
OCUPÓ TEMPORADA AÑO 20____/	-1
OCUPÓ CABAÑA TEMPORADA ANTERIOR AÑO 20____/	-3
POR EL GRADO QUE OSTENTA	
TRABAJADOR CIVIL A CONTRATA PROFESIONAL	PUNTAJE
TCC PROFESIONAL	3
TRABAJADOR CIVIL A CONTRATA TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	PUNTAJE
TCC TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	3

Página intencionalmente en blanco.